

ESCRITURA

RESCILIACION DEL CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO; CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LAVANDERIA SECOMATICO S.A.

CUANTIA: \$ 400,00



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintitres de agosto del año dos mil dos, ante mi DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON, comparece el señor LUIS ENRIQUE LEON VISCARRA, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía LAVANDERIA SECOMATICO S.A., en su calidad de GERENTE, tal como lo acredita con la copia del nombramiento que acompaña al presente instrumento. El compareciente manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de la RESCILIACION DEL CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO;

Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LAVANDERIA SECOMATICO S.A., a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una mediante la cual conste la Resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos; conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y reforma de Estatutos de la compañía LAVANDERIA SECOMATICO S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública el señor LUIS ENRIQUE LEON VISCARRA, a nombre y en representación de la compañía LAVANDERIA SECOMATICO S.A., en su calidad de GERENTE, tal como lo acredita con el nombramiento que acompaña en el presente instrumento y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el veinte de agosto del dos mil dos, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura para que sea incorporada como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO).**- La compañía LAVANDERIA SECOMATICO S.A., es una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, la misma que se constituyo mediante escritura pública autorizada por el doctor Juan de Dios Morales Arauco, Notario



Tercera del cantón Guayaquil, el día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. **(Dos)**.- La Junta General Universal y extraordinaria de accionistas , en sesión celebrada el veinte de agosto del año dos mil dos RESOLVIO: Dejar sin efecto las resoluciones de Junta General de accionistas adoptadas con fecha diez de septiembre del año dos mil uno, así como resciliar la escritura pública de fecha veintiseis de septiembre del año dos mil uno celebrada ante el Notario Publico Trigésimo del cantón Guayaquil, Convertir el Capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumentar el capital suscrito en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América por lo que en lo posterior el nuevo capital de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, Fijar un Capital Autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES, y Reformar el Estatuto Social de la Compañía en los términos que consta en el cata de Junta General celebrada el veinte de agosto del año dos mil dos, en lo referente al capital, valor nominal de las acciones y numeración de las mismas que se agrega como documento habilitante y parte integrante de esta escritura. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía LAVANDERIA SECOMATICO S.A., el señor LUIS ENRIQUE LEON VISCARRA, a nombre y en representación de la referida compañía, tiene a bien declarar en esta Escritura pública

JUZGADO EN LO CIVIL  
 GUAYAQUIL  
 TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 NOTARIO PUBLICO

lo siguiente: Que se dejan sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General del diez de septiembre del año dos mil uno, así como también que se rescilian la escritura pública de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de fecha veintiseis de septiembre del año dos mil uno, celebrada ante el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil; Que queda convertido el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, que se aumenta el capital suscrito en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, para que en lo posterior gire con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, Que se fija un capital Autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, y bajo la gravedad del Juramento declara que el Aumento del Capital Suscrito se encuentra correctamente integrado y se ha verificado por la emisión de diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que han sido suscritas y pagadas en la forma indicada en el Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de accionista celebrada el veinte de agosto del dos mil dos; reformado el Estatuto Social de la compañía en lo referente al capital y la nueva numeración de las acciones, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya mencionada.- **CLAUSULA CUARTA: HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: a) Copia Certificada del Acta de sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA Compañía LAVANDERIA SECOMATICO S.A. CELEBRADA 20 DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS. -**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dos, en el local de la compañía ubicado en Avenida Domingo Comín y la calle No.11, se reúnen los accionistas de la compañía SECOMATICO S.A.: 1.- El señor ALEX ENRIQUE LEÓN ERAZO, propietario de SEIS MIL SESISCIENTAS SESENTA Y CINCO (6.665) acciones; 2.- El señor LUIS ENRIQUE LEÓN VISCARRA, propietario de TERS MIL (3.000) acciones; y, 3.- BELLANIRES AURORA ERAZO GRUEZO, propietaria de TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO (335) acciones. Con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Preside esta Junta la señora Bellanires Aurora Erazo Grueso, y como secretario el señor Luis León Viscarra, en su calidad de Gerente de compañía. Con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**PUNTO UNO: DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001 Y LA RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECH 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2001;**

**PUNTO DOS: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**

**PUNTO TRES: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE UN CAPITAL AUTORIZADO.**

**PUNTO CUATRO: SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL.**

**PUNTO CINCO: REFORMA DE ESTATUTOS.**

**PUNTO SEIS: AUTORIZACION AL GERENTE DE LA COMPAÑIA.**

Los accionistas presentes declaran tener pleno conocimiento sobre los puntos a tratarse en esta sesión y se reúnen de conformidad a lo establecido en el artículo (doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este estado la Presidente de la Junta solicita a la Secretaria se proceda a realizar el alistamiento correspondiente de los accionistas según lo prescrito en el artículo doscientos treinta y nueve del mismo cuerpo legal. Acto seguido la Junta pasa a tratar

el **Primer Punto del Orden del día**, para lo cual los asistentes manifiestan la necesidad de dejar sin efectos las resoluciones de Junta General de fecha 10 de septiembre del año 2001, así como también resciliar la Escritura Pública de fecha 26 de septiembre del mismo año, respecto de éstas resoluciones, en razón de las observaciones jurídicas realizadas por la Superintendencia de Compañías a las resoluciones de Junta General antes citadas impidiendo con esto su aprobación y resuelven por unanimidad DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL (DE ACCIONISTAS de fecha 10 de septiembre del 2001 y de la Escritura Pública de fecha 26 de septiembre del 2001. Acto seguido se pasa a tratar el **Segundo Punto del Orden del día**, para lo cual toma la palabra el señor Luis León Viscarra y manifiesta que de acuerdo a la Ley de Transformación económica implementada en el país y en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en relación a la expresión de los capitales de las compañías y de las últimas resoluciones emitidas por su representante, solicita a la Junta se pronuncie favorablemente para realizar la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que en lo posterior el actual capital que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES quede convertido en CUATROCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Junta inmediatamente pasa a deliberar y resuelve por unanimidad convertir el capital social de la compañía, igualmente el valor de sus acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América en los términos antes propuestos. **Tercer Punto del Orden del día**, toma la palabra nuevamente el señor Luis León Viscarra y manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de DIEZ MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, para que sumado al que actualmente posee ascienda a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y dar con esto una mayor solvencia económica a nuestra sociedad. La junta pasa inmediatamente a deliberar sobre el punto propuesto resolviendo por unanimidad que se aumente el capital social en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de DIEZ MIL NUEVAS acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Así mismo el señor Luis León Viscarra propone se fije en el capital social de la compañía un Capital

Autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a lo cual la Junta General resuelve unánimemente. Fijar un capital Autorizado de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. **Cuarto Punto del Orden del día**, toma la palabra la señora Bellanires Aurora Erazo Gruezo, quien manifiesta que la suscripción del aumento del capital deberán realizarlo los accionistas haciendo uso de su derecho preferente y en proporción al capital que actualmente poseen, resolviéndose unánimemente por la Junta General lo consiguiente. En consecuencia la suscripción y forma de pago es la siguiente: El señor Alex Enrique León Erazo suscribe 6.665 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y paga la cantidad de doscientos sesenta y seis con sesenta centavos de dólares en numerario en un cien por ciento su valor; El señor Luis Enrique León Viscarra suscribe 3.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y paga la cantidad de ciento veinte dólares en numerario en un cien por ciento su valor; y, la señora Bellanires Aurora Erazo Gruezo suscribe 335 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y paga la cantidad de trece con cuarenta centavos de dólares en numerario en un cien por ciento su valor; dinero que son ingresados a la contabilidad de la compañía y depositados en caja. **Quinto Punto del Orden del día**, toma la palabra el Luis Enrique León Viscarra, quien manifiesta que como consecuencia de la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del Aumento del Capital suscrito, de la Fijación del Nuevo Capital Autorizado será necesario reformar los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, moción que propone para que la Junta delibere y resuelva; la Junta General resuelve unánimemente reformar los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto que en lo posterior dirán: **"ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América". "ARTICULO CUARTO.- Las acciones estarán numeradas desde el cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive, contendrán exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía"**. Finalmente en relación al **Sexto Punto del Orden del día** que se debe autorizar al señor Luis Enrique León Viscarra, Gerente de la Compañía para que suscriba la respectiva Escritura Pública de Rescisión del Contrato de fecha

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON

6665

3.000

335

veintiséis de septiembre del año dos mil uno; Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital suscrito, fijación de Capital Autorizado y reforma de Estatutos, sometida tal propuesta a consideración de la Junta, la misma que resuelve por unanimidad de votos AUTORIZAR al Luis Enrique León Viscarra, Gerente y representante legal de la compañía y firme la Escritura Pública de Resciliación del contrato de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil uno, Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la suscriben en unidad de acto y en señal de conformidad y aceptación. F) Sra. Bellarines Aurora Erazo Gruezo Vice-presidente, F) Luis Enrique León Viscarra Gerente Secretario F) Alex Enrique León Erazo Presidente.- Certifico que la presente es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas de la compañía a la cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 20 de agosto del 2002.

**ALEX LEON ERAZO**

**PRESIDENTE**

**C.I. 0909931773-7**

**LUIS LEON VISCARRA**

**GERENTE**

**C.I. 090046510-5**

**BELLANIRES ERAZO GRUESO**

**VICEPRESIDENTE**

**C.I. 0909931773-7**

LAVANDERIA



La mejor limpieza en Seco y al Agua  
La mejor Lavandería de Camisas

0000 06

PLANTA

Final Avenida Mons. Domingo Comín

Teléfonos: 445129-445168

REF: 8.772/M/99

REEM: 40.495/M/98



Guayaquil, Junio 7 de 1.999

Señor Don  
LUIS LEON VISCARRA  
Ciudad

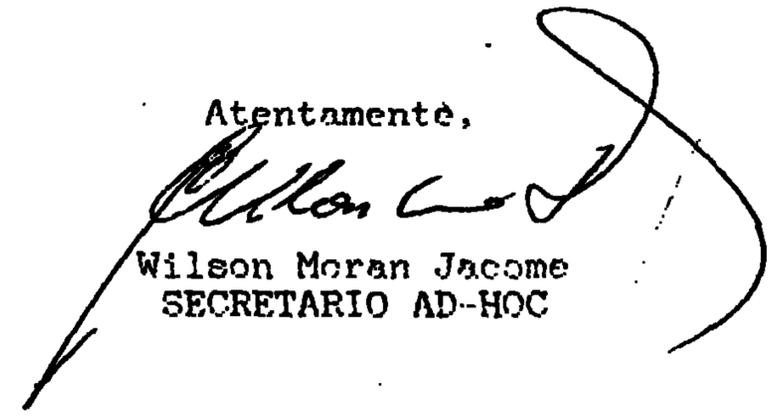
De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Lavandería Secomatico S.A., en sesión celebrada el día 7 Junio de 1.999., lo eligió a ud., para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el lapso de tres años de acuerdo con el Artículo Decimo Segundo de los Estatutos, el Presidente, Vicepresidente o Gerente, indistintamente e individualmente, tiene la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, sin limitación alguna, teniendo todas las facultades necesarias para celebrar toda clase de actos y contratos y obligar a la Compañía en toda forma, reemplaza en estas funciones a Zoila Salcedo Abana quien inscribió su nombramiento el 2º de mayo de 1.998 en el folio 40495, Registro Mercantil 10.463, repertorio 16069.

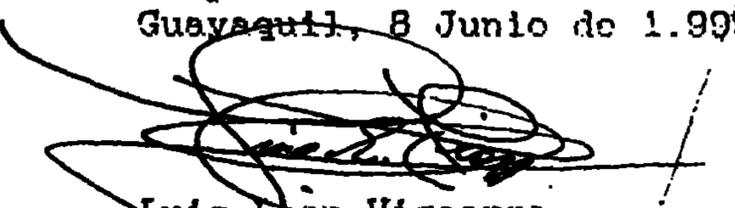
La Escritura Pública en que constan las aludidas facultades es la de Constitución de las Sociedad otorgada ante el Notario Dr. Juan de Dios Morales el 15 de Diciembre de 1.959. Debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Diciembre de 1.959 .. bajo el No 9761 del Repertorio.

Comunico este particular a efecto de que proceda al registro de su nombramiento.

Atentamente,

  
Wilson Moran Jacome  
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el nombramiento de Gerente de Lavandería Secomatico S.A.  
Guayaquil, 8 Junio de 1.999

  
Luis Leon Viscarra  
C.I.# 9900465101  
Domicilio: Los Almendros Mz P Villa 11

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
TRIGESIMO  
GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente

Folio(s) 31-806 Registro Mercantil No.

9360 Repertorio No. 13.017

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 16 de Junio de 1999

[Signature]  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja

40.495 del Registro Mercantil de 1998

Guayaquil, 16 de Junio de 1999

[Signature]  
Ab. Héctor M. Alcívar Andrade  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil



celebrada el veinte de agosto del año dos mil dos; y, b) Nombramiento de Gerente y Representante Legal de la compañía LAVANDERIA SECOMATICO S.A., Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA, patrocinada por el Abogado Carlos Vera Osorio, Registro número cuatro mil doscientos diez, la misma que queda elevada a escritura pública. Quedan agregados: el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de agosto del dos mil dos, y el nombramiento de Gerente de la compañía LAVANDERIA SECOMATICO S.A. Leída que fue en alta voz de principio a fin, la presente escritura por mi el Notario al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se firma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual fe.-

Juzizi! Pisco Aycañe  
 TRIGESIMA  
 CANTON GUAYAQUIL  
 NOTARIO  
 C. I. 090046510-5

*[Handwritten signature]*  
 LUIS ENRIQUE LEON VISCARRA

C.I. 090046510-5

p. LAVANDERIA SECOMATICO S.A.

R.U.C. 0990058229001

*[Handwritten signature]*

EL NOTARIO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000 09

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-11-0009079**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 26 de Noviembre del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía LAVANDERIA SECOMATICO S.A.;** de fojas **152.592 a 152.606**, número **23.026** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **35.495** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, dos de Diciembre del dos mil dos.-



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 37073  
Legal: Angel Aguilar  
Amanuense- Cómputo: Mercy Caicedo  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por: *m*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 13,89

NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE FECHA DICIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-IJ-0009079 DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS DEL SEÑOR VICTOR ANCHUNDIA PLACES DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA LAVANDERIA SECOMATICO S.A., DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN DIEZ MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. GUAYAQUIL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

*Dr. Bolívar Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL

